

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MPS/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES TRAMO: PU-575, TRAYECTORIA: EMP PU-107 (PATAMBUCO) ¿ HUACUYO (L=18.64 Km.) UBICADO EN EL DISTRITO DE PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Ruc/código :	20608602039	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO GRAJAV CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:33:21

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Consulta :solicitamos aclarar lo que están pidiendo ¿son dos capacitaciones oh uno solo ?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: B.3.2 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"el área usuaria en vista de haber revisado la consulta, manifiesto que es responsable de formular el requerimiento y los términos de referencia por lo que se aclara que son dos capacitaciones distintas .

Este colegiado concuerda con lo manifestado por el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MPS/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES TRAMO: PU-575, TRAYECTORIA: EMP PU-107 (PATAMBUCO) ¿ HUACUYO (L=18.64 Km.) UBICADO EN EL DISTRITO DE PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Ruc/código :	20608602039	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO GRAJAV CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:35:04

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Dice

Jefe de mantenimiento con 36 meses de experiencia en específico como mínimo en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Residente de Servicio, supervisor o inspector en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Residente y/o supervisor de obra en trochas carrozables, mejoramiento y rehabilitación de camino vecinal, mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal, mejoramiento de los accesos peatonales, rehabilitación y mantenimiento de carreteras, construcción y mejoramiento de infraestructura vial, mejoramiento de carreteras, construcción y mejoramiento de carreteras, rehabilitación carreteras, conservación de carreteras.

Observación contratista ¿solicitamos que debería ser así?

Jefe de mantenimiento con 36 meses de experiencia en específico como mínimo en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Residente de Servicio, supervisor o inspector en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Residente y/o supervisor de obra en trochas carrozables y/o mejoramiento y rehabilitación de camino vecinal y/o mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal y/o mejoramiento de los accesos peatonales y/o rehabilitación y mantenimiento de carreteras y/o construcción y mejoramiento de infraestructura vial y/o mejoramiento de carreteras y/o construcción y mejoramiento de carreteras y/o rehabilitación carreteras y/o conservación de carreteras.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: B.4 **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"el área usuaria en vista de haber revisado la consulta, manifiesta que se acoge el extremo observado y quedara de la siguiente manera:

Jefe de mantenimiento con 36 meses de experiencia en específico como mínimo en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Residente de Servicio, supervisor o inspector en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Residente y/o supervisor de obra en trochas carrozables y/o mejoramiento y rehabilitación de camino vecinal y/o mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal y/o mejoramiento de los accesos peatonales y/o rehabilitación y mantenimiento de carreteras y/o construcción y mejoramiento de infraestructura vial y/o mejoramiento de carreteras y/o construcción y mejoramiento de carreteras y/o rehabilitación carreteras y/o conservación de carreteras.

Este colegiado decide acoger el extremo observado en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Jefe de mantenimiento con 36 meses de experiencia en específico como mínimo en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Residente de Servicio, supervisor o inspector en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Residente y/o supervisor de obra en trochas carrozables y/o mejoramiento y rehabilitación de camino vecinal y/o mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal y/o mejoramiento de los accesos peatonales y/o rehabilitación y mantenimiento de carreteras y/o construcción y mejoramiento de infraestructura vial y/o mejoramiento de carreteras y/o construcción y mejoramiento de carreteras y/o rehabilitación carreteras y/o conservación de carreteras.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MPS/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES TRAMO: PU-575, TRAYECTORIA: EMP PU-107 (PATAMBUCO) ¿ HUACUYO (L=18.64 Km.) UBICADO EN EL DISTRITO DE PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Ruc/código :	20608602039	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO GRAJAV CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:36:39

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

6.8 seguros TERMINOS DE REFERENCIA

Observación contratista

Solicitamos suprimir Seguro contra terceros (daños a la propiedad), los cuáles serán gestionados y presentados como máximo a los 15 (quince días calendarios) de la firma del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"el área usuaria en vista de haber revisado la observación manifiesto que es responsable de formular el requerimiento y los terminos de referencia, por lo que se acoge el extremo observado se suprima en las bases integradas. Este colegiado decide acoger el extremo observado en concordancia con el area usuaria. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

suprimir